

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 28 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720180006700

Demandante. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Inverpal E.U.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 29 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720180006700

Demandante. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Inverpal E.U.

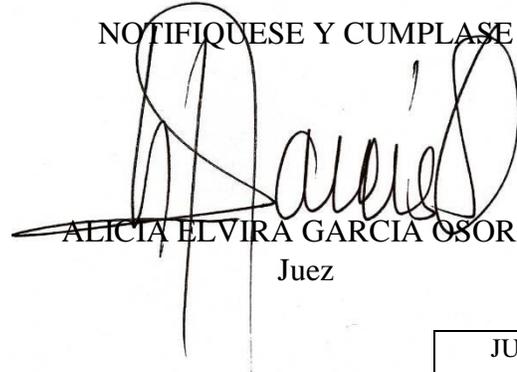
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) el presente despacho emitió auto mediante el cual se ordenó la entrega de seis (6) títulos judiciales a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., quedando un saldo a favor de la demandante equivalente a doce millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos tres pesos (\$12.685.303), habiendo transcurrido más de tres (3) años sin que se hubiere realizado la actuación procesal pertinente para obtener la entrega del título pendiente, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión; sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – ORDENAR** el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 02-05-2023 se notifica auto de  
fecha 28-05-2023  
Por estado No. 069  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo